


Contratación

 F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0131/2018	Acta N°	2 ✓	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	2.661.916
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	IVAN DARIO GOEZ			3. VALOR TOTAL (1+2)	2.661.916 ✓
NIT O CC:	10224155			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	665.479 ✓
CDP (#, rubro y fecha)	00642/19/06/2018			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	665.479 ✓
RP (#, rubro y fecha)	00712/29/06/2018			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	1.330.958 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X		4
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X		1
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X		1

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Juan Camilo Ojeda
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma] 13/09/2018
 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	
Copia del Registro Presupuestal.	X	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

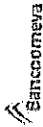
Fecha de presentación 3 de septiembre 2018

DATOS DEL SUPERVISOR		
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	[Firma]
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
351963876	AHORROS	BANCO AV VILLAS
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

AGOSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANÍA: NÚMERO DE IDENTIFICACION: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ED BANCO S.A. SOCIAL OFICINA 400 TELEFONO: TIPO APORTANTE: 02-ANDEPENDEENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: FORMA DE PRESERVACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALDO, SEÑALE CBF (REGÍSTRALO TRIBUTARIO): ÚNICO APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALDO, SEÑALE CBF (REGÍSTRALO TRIBUTARIO): ÚNICO		DATOS DEBIDORES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 253410000 TIPO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: 08/2008 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2019 MES: AGOSTO AÑO: 2019 MES: AGOSTO AÑO: 2019 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20190903 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 99627769	
DATOS DE LA EMPRESA NOMBRE: ADMINISTRADORA EFUSIE-ZOQUEVA S.A. RUT: 90000000-0 NOMBRE: ADMINISTRADORA EFUSIE-ZOQUEVA S.A. RUT: 90000000-0		DATOS DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 253410000 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: 08/2008 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2019 MES: AGOSTO AÑO: 2019 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20190903 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 99627769	
DATOS DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 253410000 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: 08/2008 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2019 MES: AGOSTO AÑO: 2019 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20190903 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 99627769		DATOS DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 253410000 PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: 08/2008 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2019 MES: AGOSTO AÑO: 2019 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20190903 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 99627769	

Nº IDENTIFICACION	TIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SALDO A FAVOR	TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
				IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN	IBIC	ADMIN
1	02-ANDEPENDEENTE	1.812.324	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0		0		0		0		0		0	
				1.812.324		0		0		0											

PENSION

SEGURO SOCIAL

RESOLUCION NUMERO

80-997-19 MAR 2004

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Priva Media con Prestación Definida al señor IVAN GARCIA ROEZ.

Que el parágrafo 2° del Decreto 1368 de agosto 24 de 1995 reza:

Para los efectos de este decreto, se entiende por periodista con tarjeta profesional vigente, al afiliado que en forma habitual y remunerada en un medio de comunicación social, se dedica al ejercicio de labores intelectuales, tales como jefe, subjefe, asistente de la jefatura o subjefe, y coordinador de información de redacción; jefe, subjefe, y asistente de sección especializada en redacción o de corresponsales; articulista de planta, corresponsal de publicaciones nacionales o extranjeras, redactor, reportero gráfico, cronista y corrector de estilo, diagramador y caricaturista.

Que a su vez el Decreto 1548 del 106 de agosto de 1998 señala que:

La actividad de periodista se probará mediante las certificaciones expedidas por las empresas privadas, por las entidades estatales o por los establecimientos de educación superior en donde los periodistas hayan prestado sus servicios. En todo caso serán admisibles todos los medios de prueba señalados en la ley.

Debe resaltar que la sentencia C-087 de 1998, emanada de la Honorable Corte Constitucional, declaró inexecutable la Ley 51 de 1975, que reglamentó el ejercicio del periodismo y en tal sentido a partir de ese momento no puede volverse a exigir la tarjeta profesional para la solicitud de la pensión especial para periodistas.

Que una vez aportadas por el interesado las certificaciones de su trabajo como periodista, se procedió a liquidar la pensión, sobre el ingreso base de liquidación previsto en el parágrafo 4° del artículo 11 del Decreto Ley 1281 de 1994 y el artículo 2 del Decreto 1548 de 1998 que en su orden expresan:

El ingreso base para liquidar la pensión especial de vejez de las personas referidas en el inciso anterior será el promedio de lo devengado en los dos últimos años cotizados, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Para determinar el ingreso base de liquidación de que trata el inciso 4 del artículo 11 del Decreto Ley 1281 de 1994, serán válidas las cotizaciones simultáneas efectuadas en el ejercicio de su actividad, como trabajadores dependientes e independientes.

Que así las cosas la liquidación de la pensión aludida debe hacerse conforme lo establece dicha norma, tomando el promedio de los dos últimos años de cotización, actualizado por el índice de precios al consumidor certificado por el DANE, obteniéndose un ingreso base de liquidación de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2,164,957), cifra a la cual se le aplica el monto que le corresponde según la norma aplicable teniendo en cuenta además el número de semanas cotizadas, en este caso el 79% dando una mesada de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1,710,316), conforme lo dispuesto por los artículos 21 y 34 de la Ley 100 de 1993.

Que al pago de la prestación debe concurrir la otra entidad de derecho público en la que laboró el interesado en forma proporcional al tiempo de servicio, así:

Carrera 24 No. 22 - 02 local 8 Piso 1 Edif. Plaza Centro Tel.: 6803047 Manizales

SEGURO SOCIAL

RESOLUCIÓN NOVENA

00997-41

19 MAR. 2004

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones- Régimen Solidario de prima Media con Prestación Definida al señor IVÁN DARIO GÓEZ.

ENTIDADES	DÍAS	%	VALOR CUOTA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	540	6.70	114,611
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	8784	93.30	1,596,005
TOTAL PENSIÓN POR VEJEZ	9324	100.00	1,710,316

Que a través de la comunicación No. DAP.SC.0745.04 del 26 de febrero de 2004, se consultó al Departamento de Caldas, el proyecto de resolución por medio del cual se pretende reconocer pensión por vejez al señor Iván Darío Góez, entidad que ha manifestado la aceptación a la cuota parte pensional asignada, tal como se precisa en el oficio Hq. UPS-0314 del 03 de marzo de 2004.

Que el valor de la pensión será reajustado en los términos y oportunidades señalados, por la ley 71 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1160 de 1989 o por las normas que en el futuro la reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan; quedando a cargo del Instituto de Seguros Sociales, Seccional Caldas, el pago de dicha prestación y obligada a repetir contra la otra entidad en la que laboró el interesado por la cuota parte pensional correspondiente, en aplicación de lo dispuesto por el inciso primero del Artículo 2° del Decreto 13 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

RECONOZCASE pensión especial de periodista al señor IVÁN DARIO GÓEZ, con c.c. 10224155, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente providencia, en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE	VR. PENSIÓN	TOTAL
<u>01 DE ABR DE 2004</u>	1,710,316	1,710,316

ARTÍCULO SEGUNDO:

El valor de la pensión reconocida en el artículo anterior de esta resolución esta a cargo de las siguientes entidades:

ENTIDADES	DÍAS	%	VALOR CUOTA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	- 092	6.70	114,611
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	8724	93.30	1,596,005
TOTAL PENSIÓN POR VEJEZ	8632	100.00	1,710,316

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Jefe del Departamento de Pensiones
IBS SECCIONAL CALDAS hace constar que la
Resolución No. 0997 de fecha 19.7.004
fue notificada personalmente y que dentro del término
legal de que trata el Artículo 51 del Decreto 001 de 1994,
no se interpuso recurso alguno por parte del interesado,
en consecuencia la vía gubernativa se entiende agotada
y la prevalencia la otorgado en firme.

Manizales, Mayo 5 004.

P/ J
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES
SEGUROS SOCIALES S.C.

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL CALDAS

Manizales, abril 28/04

En la fecha, notifique personalmente a Ivan Dario Gomez

Identificado con la C.C. No. 10 224 158 o T.P. No. 997 del 19 Mayo 1994 haciéndolo
la Resolución No. 997 del 19 Mayo 1994 entregando una copia e informándole de la procedencia de los recursos
de reposición y/o apelación (Arts. 51 y 52 CC61)

Ivan Dario Gomez
NOTIFICADO

Fernando Diego Corvela
NOTIFICADOR

Iván Darío Góez

Publicidad y Medios

N.I.T. 10.224.155 - 1 Régimen Simplificado
Edif. Plaza Centro Of. 1002 - Tel. 883 4445 Cel. 312 757 8223
Manizales - Colombia

FACTURA DE VENTA

526

3 9 2018

Nombre: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

N.I.T. 890.803.2399

Dirección: _____

Tel: _____

CONCEPTO	VALOR
TRANSMISION DE PAUTA PUBLICITARIA EN EL NOTICIERO "CALDAS AL MEDIO DIA" POR LA EMISORA LA VOZ DE LOS ANDES, DE 12:00 A 12:30 PM, DE LUNES A VIERNES, POR EL PERIODO DEL 3 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	\$ 665.479

Firma

I D Góez

TOTAL \$

665.479



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

No.2

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES SEPTIEMBRE 3 DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS:

IVAN DARIO GOEZ

CEDULA O NIT:

10224155

DIRECCION:

MANIZALES

TEL: 3127578223

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE:

EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL

SUBTOTAL:

\$

665.479,00

RETENCION RENTA:

\$

IVA ASUMIDO ():

\$

TOTAL A PAGAR:

\$

665.479,00

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC. 10224155



ACTA DE RECIBO N°2

CONTRATO: N°0131 de 2018

OBJETO: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES.

CONTRATISTA: IVAN DARIO GOEZ

VALOR CONTRATO: \$2'661.916.

PLAZO: 4 MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

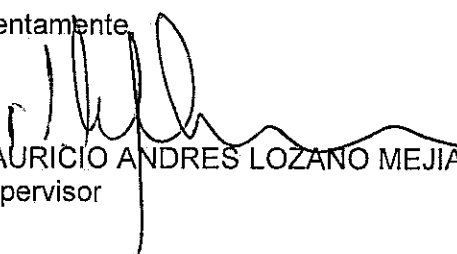
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 3 días del mes de septiembre de 2018, se reunieron MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante e, IVAN DARIO GOEZ como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°02 del Contrato N°00131 de 2018.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES	\$665.479.

VALOR TOTAL DEL ACTA	\$665.479.
----------------------	------------

Atentamente,


MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA
Supervisor


IVAN DARIO GOEZ
Contratista



INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0131 de 2018

OBJETO: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES.

CONTRATISTA: IVAN DARIO GOEZ

VALOR CONTRATO: \$2'661.916.


PLAZO: 4 MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0131 de 2018, cuyo objeto es: EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL. PROGRAMA CALDAS AL MEDIO DÍA -LA VOZ DE LOS ANDES, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado satisfactoriamente en los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$2'661.916
ACTA 2	\$665.479
VALOR EJECUTADO	\$1'330.958
VALOR X EJECUTAR	\$1'330.958

Manizales, 03 de septiembre de 2018



MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Supervisor



EL SUSCRITO GERENTE DE LA RED SONORA RADIO SAS, POR
MEDIO DE LA PRESENTE,

CERTIFICA:

Que en el noticiero CALDAS AL MEDIO DIA, por la emisora LA VOZ DE LOS ANDES, se transmitió pauta publicitaria (dos cuñas diarias), a nombre de LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS, EMPOCALDAS, durante el periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2018.


Stamp: VOZ DE LOS ANDES, No. 805.010.427-1
OLMEDO CORREA CORREA
Gerente